

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

ACOGE DESESTIMIENTO DE SOLICITUD QUE INDICA  
CESIÓN SARDINA COMÚN-ASOCIACIÓN GREMIAL DE  
ARMADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO



ACOGE DESESTIMIENTO DE SOLICITUD QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **21 DIC. 2016**

R. EX: N° **3900**

**VISTO:** Lo solicitado por la Asociación Gremial de Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio y por el armador artesanal Verónica Ruíz Quinan mediante C.I. SUBPESCA N° 14.885-2016, N° 14.979-2016 y N° 14.978-2016, respectivamente; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 305/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657.

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Gremial de Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común de la V Región solicitó autorización para ceder 84 toneladas de Sardina común, en favor del armador artesanal Verónica Ruíz Quinan, quien a su vez solicitó la aprobación de la señalada cesión.

Que la organización de pescadores artesanales antes señalada y el armador artesanal ante individualizado, mediante C.I. SUBPESCA N° 14.885-2016, N° 14.979-2016 y N° 14.978-2016 respectivamente, han solicitado el desistimiento de la señalada cesión.

Que atendida la naturaleza de la solicitud y el derecho sobre el cual recae procede acoger el desistimiento antes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

**RESUELVO:**

1.- Acógrese el desistimiento de la solicitud C.I. SUBPESCA N° 14.885-2016 y N° 14.979-2016 presentada por la Asociación Gremial de Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común en el área marítima de la V Región, de cesión de 84 toneladas de Sardina común, favor del armador artesanal, C.I. SUBPESCA N° 14.978-2016, Verónica Ruíz Quinan, R.U.T N° 7.487.933-0, RPA N° 926065, domiciliada en Los Carrera, N° 590, Coronel, VIII Región del Bío-Bío, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

  
FOM/LG



  
**PAOLO TREJO CARMONA**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)